4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 681/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 681/2012. Negociado: 5.
NIG: 4109144S20120007472.
De: Don Antonio Álvaro Martín.
Contra: Ibermutuamur Corporación Mutua, INSS, TGSS y Rehabilitaciones, Construcciones y Reformas Raly Cabalo, S.L.U.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 681/2012 a instancia de la parte actora don Antonio Álvaro Martín contra Ibermutuamur Corporación Mutua, INSS, TGSS y Rehabilitaciones, Construcciones y Reformas Raly Cabalo, S.L.U. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 24.1.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo tener y tengo a la parte actora por desistida respecto del Servicio Andaluz de Salud.

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por don Antonio Álvaro Martín contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur y Rehabilitaciones, Construcciones y Reformas Raly Cabalo, S.L.U., en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha notificación, por comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Rehabilitaciones, Construcciones y Reformas Raly Cabalo, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

00067029